TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 525/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" ID N° 424.967, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 579 "ACTIVOS INTANGIBLES".

Asunción, 30 de junio de 2023

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 28 de junio de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Software", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 579 "Activos Intangibles", resultante de la Contratación Directa N° 06/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "lotes" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 13 de junio de 2023 a los siguientes oferentes: Nexsys de Paraguay S.A., Olam S.R.L., Parasoft S.R.L., SDA Paraguay S.A. y Sisteco Paraguay S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 19 de junio de 2023, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: SDA Paraguay S.A., Parasoft S.R.L., Olam S.R.L. e Information Technology Consulting Support S.A.

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Software", ID N° 424.967, a las firmas oferentes Parasoft S.R.L. en el Lote N° 1 y Olam S.R.L. en el Lote N° 2.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 06/2023.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Software", ID N° 424.967**, a la firma oferente **Parasoft S.R.L.** con RUC 80000727-1 representada por el Señor Héctor Raúl Brunet con Cédula de Identidad N° 3.582.802, en el *Lote N° 1 – "Software Antivirus"* por un monto total de **Gs. 23.125.000 (Guaraníes veintitrés millones ciento veinticinco mil)** y a la firma oferente **Olam S.R.L.** con RUC 80013217-3 representada por la Señora María Selva Ramona Yelsi de Salinas con Cédula de Identidad N° 922.944, en el *Lote N° 2 – "Software de Diseño Gráfico"* por un monto total de **Gs. 36.376.000 (Guaraníes treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

RESOLUCION SNC N° 525/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" ID N° 424.967, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 579 "ACTIVOS INTANGIBLES".

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción de los contratos correspondientes a la **Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Software", ID N° 424.967**, en los cuales se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaria General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC